

CARGO

Defensoría del Pueblo

DS. 137553-2015

«Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú»
«Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación»



OFICIO N° 0403 —2015-DP

Lima, 21 JUL. 2015

Señor
LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima Metropolitana
Presente.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a la obligación legal del gobierno regional a su cargo de elaborar el correspondiente plan de contingencia, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.¹

Dicho plan debe elaborarse y ejecutarse de conformidad con la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), su reglamento, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Su principal objetivo es proteger la vida humana, la salud, el acceso al agua y la vivienda de las personas, a través de la ejecución de acciones inmediatas y estratégicamente coordinadas que reduzcan el riesgo y garanticen el restablecimiento de los servicios básicos y la infraestructura de las zonas afectadas. Resulta imperativo, sobre todo, reducir significativamente la vulnerabilidad de los ciudadanos de las zonas rurales y de extrema pobreza.

En ese sentido, me permito solicitarle información sobre las medidas adoptadas por su despacho para la elaboración e implementación del citado Plan de Contingencia, la conformación y funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres, y de la Plataforma de Defensa Civil, tanto en el gobierno regional que representa, como en los gobiernos locales, en coordinación técnica con el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci).

Debe tenerse en cuenta que de conformidad con la normativa citada, el Plan de Contingencia debe concretar, de ser el caso, acciones referidas a limpieza de cauces, construcción de defensas ribereñas, abastecimiento de agua segura y alimentos no perecibles, prevención y tratamiento de posibles enfermedades tales como el cólera, la malaria, las infecciones estomacales y conjuntivitis, entre otras. Asimismo, acciones para garantizar la seguridad de las viviendas, los establecimientos de salud, las instituciones educativas e inmuebles destinados al buen funcionamiento de la logística de apoyo, así como determinar los lugares que servirán de albergue a las personas damnificadas y la estrategia de difusión oportuna de su ubicación.

Con la seguridad de su gentil atención, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Eduardo Vega Luna

EDUARDO VEGA LUNA
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)



¹ Aprobada mediante el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, del 5 de julio pasado.